



RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Nº Expediente: P.O 64.20 (Lote 1 – Ampliación y mejora de pasarelas fijas en Muelle de Poniente del puerto de Palma)
Título del expediente: Asistencia técnica para la redacción de los proyectos y dirección de varias obras en los puertos de Palma, Eivissa y Maó.
Tipo de procedimiento: Abierto armonizado.
Tipo de contrato: Servicio.
Normativa de aplicación: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios.
Presupuesto base de licitación sin IVA: 387.417,33€
Presupuesto base de licitación con IVA: 468.774,97€
Valor estimado del contrato: 387.417,33€
Importe adjudicado sin IVA: 334.961,02€
Importe adjudicado con IVA: 405.302,83€
Plazo de ejecución: 20 meses
Prórrogas: No procede

Visto el expediente arriba mencionado, vista el Acta de la Mesa de Contratación en sesión de 8 de enero de 2025, en la que se formuló propuesta de adjudicación de dicho contrato, estimando la misma correcta, y una vez aportada y revisada toda la documentación exigida a la empresa propuesta como adjudicataria, este Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Balears, en virtud de las facultades señaladas en el Artículo 31.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre y en virtud de lo establecido en el Artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVE:

- 1.- Aceptar las propuestas de la Mesa de Contratación formulada en fecha 8 de enero de 2025.
- 2.- Admitir las ofertas presentadas por las empresas UTE PROYECO-PROSOLVERS, DCOD INGENIERÍA, SL y UTE NTI-DYP-VIARIUM; por ser de calidad técnica aceptable y ser económicamente contemplables.
- 3.- Excluir la oferta presentada por la empresa TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A., por ser por NO justificar su importe anormalmente bajo. Excluir la oferta presentada por la UTE PROES-AIRIA al considerarse de calidad técnica NO aceptable, al haber obtenido una valoración



Autoritat Portuària de Balears

técnica global inferior al 60 por cien (30 puntos sobre 50) de la valoración total del criterio cualitativo evaluable mediante juicio de valor.

4.- Adjudicar, por resultar la oferta de mejor-calidad precio, a la empresa UTE PROYECO-PROSOLVERS con NIF nº F3BA8A05, el Lote 1: Ampliación y mejora pasarelas fijas en muelles de poniente del puerto de Palma, del contrato servicios de "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE VARIAS OBRAS EN LOS PUERTOS DE PALMA, EIVISSA Y MAÓ" por la cantidad de trescientos treinta y cuatro mil novecientos sesenta y un euros con dos céntimos (334.961,02 €), IVA excluido, por un plazo de ejecución de veinte (20) meses y un plazo de garantía de un (1) año, de acuerdo con la oferta presentada.

5.- Notificar esta resolución a las empresas DCOD INGENIERÍA, SL y UTE NTI-DYP-VIARIUM como consecuencia de NO haber resultado adjudicatarias del contrato por no resultar su propuesta calidad-precio la mejor; a la empresa TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A, por haber excluida al no justificar su importe anormalmente bajo; a la empresa UTE PROES-AIRIA por haber sido calificadas sus ofertas de calidad técnica inaceptable y no superar el umbral mínimo de 30 puntos sobre 50 necesarios para continuar en el procedimiento, así como a la empresa UTE PROYECO-PROSOLVERS por resultar adjudicataria.

Contra la presente resolución y con anterioridad a la interposición recurso contencioso administrativo, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales adscrito al Ministerio de Hacienda Función Pública, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la adjudicación del contrato de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra la misma.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano la resolución del recurso.

Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

La formalización, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en



Autoritat Portuària de Balears

que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

El Órgano de Contratación,
Firmado digitalmente*

**La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*